

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN
DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE VENTANAS EN LA SEDE DE LA CÁMARA OFICIAL DE
COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LEÓN PARA AUMENTO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA
(DOCUMENTO DE CONDICIONES DE CONTRATACIÓN)**

1.-	Número de Expediente	1/2025
2.-	Procedimiento	Abierto Simplificado
3.-	Fecha	
4.-	Departamento	Administración

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO PARA LA
CONTRATACIÓN DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE VENTANAS EN LA SEDE DE LA CÁMARA
OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LEÓN (EXPEDIENTE N° 1/2025), A
ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO**

1. INTRODUCCIÓN

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de León (en adelante, la “Cámara de Comercio de León”), es una corporación de Derecho Público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, y se configura como órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones Públicas. Tiene encomendada por Ley la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria y los servicios, así como la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades en su demarcación territorial.

La Cámara de Comercio de León tiene su sede institucional en calle Padre Isla, nº 30, 24002, de León, y C.I.F. Q2473001B.

En Perfil del Contratante de la Cámara de Comercio de León (<https://camaraleon.com/perfil-del-contratante>) los licitadores pueden acceder a las Normas Internas de Contratación, a los anuncios de licitación y a la documentación de las licitaciones. La publicación en el Perfil del Contratante tendrá los efectos previstos en la Ley de Contratos del Sector Público y en las referidas Normas Internas, teniendo el carácter de fehaciente y entendiéndose por todos conocidas.

2. RÉGIMEN JURÍDICO

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, la contratación y el régimen patrimonial de las Cámaras se regirá por el Derecho privado y habilitando un procedimiento que garantice las condiciones de publicidad, transparencia y no discriminación.

En consecuencia, el procedimiento de contratación se regirá por las Instrucciones Internas de Contratación de la Cámara de Comercio de León. En todo caso, el contrato que la Cámara de Comercio de León suscriba con el contratista tendrá carácter privado.

En relación con la ejecución del presente contrato, tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El presente Pliego de Condiciones Particulares
- El Pliego de Prescripciones Técnicas
- El documento de formalización del contrato
- La oferta presentada por el adjudicatario, siempre que no se contradiga con los documentos antes indicados

En caso de discordancia entre el presente Pliego y cualquiera de los restantes documentos contractuales, prevalecerá el Pliego.

El desconocimiento del Pliego en cualquiera de sus términos o de los documentos anexos que forman parte del mismo, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

Todos los plazos establecidos en este Pliego, salvo que en el mismo se indique que son días hábiles, se entenderán referidos a días naturales.

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

La Comisión de Contratación de la Cámara de Comercio de León será el órgano encargado de realizar la adjudicación del contrato y, por tanto, ostentará la condición de órgano de contratación a todos los efectos.

La Comisión de Contratación estará integrada por los siguientes miembros:

- El Presidente de la Cámara de Comercio de León

- El Tesorero de la Cámara de Comercio de León
- El Vicesecretario General de la Cámara de Comercio de León

4. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación podrá designar un responsable del contrato, al cual le podrá atribuir las funciones de asistencia, impulso y seguimiento del procedimiento de contratación en sus diversas fases, así como la supervisión de su ejecución y la adopción de las decisiones y de las instrucciones necesarias con la finalidad de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

La designación o no del responsable del contrato y el ejercicio, o no, por el mismo, de sus facultades, no eximirán al contratista de la correcta ejecución del objeto del contrato, salvo que las deficiencias sean debidas a orden directa del mismo.

5. DEL CONTRATO

5.1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato al que se refiere el presente Pliego es la ejecución de las obras de sustitución de ventanas en la sede de la Cámara de Comercio de León (calle Padre Isla, 30, León) para aumento de eficiencia energética y definido en el definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

No hay división en lotes.

5.2. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del presente contrato asciende a la cantidad de 99.000,00 euros, IVA no incluido.

5.3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a la cantidad de 119.790,00 euros, desglosado de la siguiente manera:

- Base imponible: 99.000,00 €
- IVA (21 %): 20.790,00 €

Cualquier oferta que supere el presupuesto base de licitación quedará automáticamente excluida del procedimiento de licitación. En caso de discrepancia entre el importe expresado en letra y el expresado en cifra, prevalecerá la cantidad que se consigne en letra.

5.4 PRECIO DEL CONTRATO

El precio ofertado deberá especificarse cumplimentando el modelo establecido a tal efecto en el Anexo I (modelo de proposición económica) al presente Pliego.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo. El citado importe incluye todos los gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole, incluido el IVA, que figura como partida independiente.

5.5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo total de ejecución de los trabajos a que se refiere este Pliego será de 3 meses a contar desde el día siguiente a la firma del contrato.

El contrato se ejecutará en la sede de la Cámara de Comercio de León, en la calle Padre Isla, número 30, de León.

5.6 PRÓRROGA DEL CONTRATO

La prórroga se podrá acordar por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con 15 días de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

6. DEL LICITADOR

6.1. APTITUD PARA CONTRATAR

De conformidad con el artículo 2.5 de las Instrucciones Internas de Contratación de la Cámara de Comercio de León, sólo podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresas, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en una prohibición de contratar de las previstas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o la clasificación correspondiente en su caso.

En relación con las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y empresas no comunitarias, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 67 y 68 LCSP.

6.2. SOLVENCIA

Para poder concurrir a la licitación las personas físicas o jurídicas deberán estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica, financiera, técnica o profesional, en los términos que se exponen a continuación:

Solvencia económica y financiera

Se acreditará mediante la presentación del volumen anual de negocios que, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de ofertas, deberá ser igual o superior a una vez (1) del valor anual medio del contrato, es decir, igual o superior a 99.000,00 € (valor estimado contrato).

Este criterio se acreditará mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil (o Registro Oficial correspondiente) o, caso de empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil, mediante los libros inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

Solvencia técnica o profesional

La solvencia técnica o profesional del licitador se acreditará mediante la presentación de uno o varios de los siguientes medios, siendo obligatorio al menos el apartado a):

- a) Relación acreditada de obras ejecutadas en los últimos cinco años, de naturaleza y volumen similares al objeto del contrato (obras de sustitución de ventanas, carpintería exterior o mejora de eficiencia energética en edificios).
- b) Relación del personal técnico o unidades técnicas participantes en el contrato, estén o no integradas en la plantilla del licitador, con indicación de su cualificación profesional y experiencia en obras similares.
- c) Declaración de medios materiales disponibles, propios o subcontratados, para garantizar la ejecución de los trabajos en plazo (herramientas de montaje, medios de elevación, equipos de medición y verificación).

En caso de tratarse de una Unión Temporal de Empresas (UTE), cada miembro deberá acreditar individualmente la parte proporcional de solvencia correspondiente a su participación en el contrato.

7. GARANTÍAS

No será necesario constituir garantía provisional.

Se exige garantía definitiva, que será igual al 5% del importe del precio final ofertado por el licitador, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. Deberá ser constituida mediante alguna de las siguientes formas:

- En efectivo mediante transferencia bancaria, cheque conformado o cheque bancario.
- Mediante aval, prestado en la forma y condiciones reglamentarias, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España.
- Mediante contrato de seguro de caución, celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

El plazo de garantía comenzará a contar desde la fecha de la recepción o conformidad y será de un año desde la citada fecha.

Finalizado el contrato, y transcurrido el plazo de garantía, si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada y se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución.

8. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

8.1. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La contratación se licitará por procedimiento abierto simplificado, se tramitará de forma ordinaria, y se adjudicará a la mejor oferta, de acuerdo con lo previsto en las Instrucciones Internas de Contratación de la Cámara de Comercio de León.

8.2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios utilizados para la adjudicación se basarán en el principio de mejor relación calidad-precio, se valorarán de CERO (0) a CIEN (100) puntos, conforme a los criterios que se indican a continuación, por orden decreciente de importancia y con la ponderación que se señala.

a) Criterios evaluables mediante juicio de valor, no valorables en cifras o porcentajes.

Con la apertura del sobre nº 2 cuyo contenido es la documentación técnica se procederá a valorar los aspectos de las proposiciones cuya cuantificación depende de un juicio de valor. Se asignarán hasta 40 puntos de acuerdo con los criterios de ponderación siguientes:

Criterios	Valoración
Memoria técnica que recoja el conocimiento de la obra, adaptación al proyecto y soluciones propuestas.	10

La calidad (tipología, durabilidad, resistencia, certificaciones de calidad), las características estéticas y funcionales, la accesibilidad, las características sociales, innovadoras (sistemas innovadores de montaje), sostenibilidad y eficiencia energética (aislamiento térmico-acústico, baja transmitancia).	5
El plazo de ejecución o de entrega de la prestación.	5
El servicio postventa y la asistencia técnica: alcance, tiempo máximo de respuesta ante incidencias, duración del compromiso postventa más allá de la garantía legal, canal de comunicación habilitado.	10
La organización (organigrama), cualificación y experiencia acreditada del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutar el mismo, perfiles con formación en prevención de riesgos laborales o sostenibilidad.	10

b) Criterios valorables en cifras o porcentajes

Con la apertura del Sobre nº 3, cuyo contenido es la proposición económica, se procederá a valorar la asignación de hasta 60 puntos, distribuidos conforme al criterio del precio ofertado, que se acreditará por la simple expresión en la oferta. El peso de la valoración del precio será máximo 60 puntos.

Para la valoración del precio se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = X * \min / Of$$

Donde P es la puntuación obtenida
 X es la máxima cantidad de puntos que pueden obtenerse en este apartado
 \min es la oferta más baja de entre todas las presentadas
 Of es la oferta correspondiente al licitador que se valora

Obtendrá la mejor puntuación la propuesta que mayor número de puntos acumule. La Comisión de Contratación podrá proponer que se declare desierto el procedimiento de contratación salvo que exista una oferta o proposición admisible conforme a los criterios de valoración aplicables.

En caso de empate entre dos o más proposiciones, el mismo se resolverá atendiendo a lo dispuesto en el artículo 147.2 de la LCSP.

8.3. PUBLICIDAD

El presente procedimiento de contratación se anunciará en el Perfil de Contratante de la Cámara de Comercio de León, en el que estarán disponibles los Pliegos que rigen el procedimiento.

8.4. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

El criterio económico será tomado en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas anormales.

A tal efecto, se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas proposiciones que se encuentran en los siguientes supuestos:

- a) Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- b) Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- c) Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- d) Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando el órgano de contratación identifique una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado para que, en el plazo máximo de 72 horas a contar desde el día siguiente a dicha notificación (sin contar sábados y festivos), puedan justificar y desglosar razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de la documentación que resulte pertinente a estos efectos. Dicha motivación se apreciará discrecionalmente por el Órgano de Contratación, previo el asesoramiento técnico necesario, en su caso.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

8.5. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los licitadores presentarán sus proposiciones utilizando el modelo que consta en el Anexo II del presente Pliego, en el que se especificará una dirección de correo electrónico habilitada para efectuar las notificaciones que pudieran resultar pertinentes con la persona de contacto.

Cada licitador sólo podrá presentar una propuesta, que deberá ser determinada y concreta.

La presentación de las proposiciones conlleva la aceptación incondicionada, por parte del interesado, de las cláusulas de este Pliego, sin salvedad alguna. Asimismo, las ofertas presentadas vincularán a los licitadores hasta la finalización del procedimiento de contratación.

La documentación que se presente firmada electrónicamente deberá estarlo mediante certificado digital reconocido, y deberá presentarse, además de en papel, en formato electrónico, a efectos de poder realizar las comprobaciones oportunas.

Toda la documentación deberá ser presentada en castellano.

8.5.1. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán en el registro de la sede de la Cámara de Comercio de León (Calle Padre Isla nº 30), en horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, desde el día siguiente de la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante de la Cámara de Comercio de León, y hasta las 14.00 horas del día 12 de mayo de 2025.

Las proposiciones podrán, igualmente, enviarse dentro del mismo plazo por correo certificado a la dirección indicada en el anuncio de licitación, debiéndose en este caso justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar la remisión de la oferta a la Cámara de Comercio de León mediante burofax. Transcurridos los diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido en la sede de la Cámara de Comercio de León la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

8.5.2. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones constarán de los sobres 1, 2 y 3.

Los sobres se presentarán cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de expediente y la denominación del contrato al que licitan, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

Los sobres se dividen de la siguiente forma:

SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL

Dentro del sobre de “Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos”, los licitadores deberán incluir:

- a) Declaración responsable conforme al modelo establecido en el Anexo III de este Pliego.
- b) La solvencia económica y financiera y técnica o profesional de los licitadores se acreditará conforme con lo expuesto en el epígrafe 6.2 del presente Pliego.

- c) En el supuesto de que la oferta se presentara por una unión temporal de empresas, deberá acompañar a aquella el compromiso de constitución de la unión, en el que se hará constar los nombres y circunstancias de las que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal mediante su formalización en escritura pública en caso de resultar adjudicatarias del contrato (Anexo IV). La duración de las uniones temporales de empresas será coincidente, al menos, con la del contrato hasta su extinción.
- En las uniones temporales, tanto de personas físicas como jurídicas, cada una de sus componentes presentará la documentación exigida en esta cláusula, acreditando su capacidad, personalidad, representación y solvencia en los términos previstos en la Ley.
- d) Designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

El órgano de contratación podrá pedir a los licitadores, en cualquier momento del procedimiento aclaraciones sobre los documentos presentados.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de las prohibiciones de contratar deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

SOBRE Nº 2: PROPOSICIÓN TÉCNICA (documentación sujeta a valoración no automática)

En este sobre se incluirá, debidamente ordenada y relacionada, la documentación que deba ser valorada conforme a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, explicando el contenido y alcance de cada uno de ellos, a fin de poder asignar a cada propuesta la puntuación que corresponda.

En todo caso, las proposiciones abarcarán la totalidad de los trabajos requeridos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. El incumplimiento de este requisito será causa de exclusión definitiva de la propuesta.

SOBRE Nº 3: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Se incluirá la proposición económica que se presentará redactada conforme al modelo fijado en el

Anexo I al presente Pliego, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que se estime fundamental para considerar la oferta. En caso de discrepancia entre el importe expresado en letra y el expresado en cifra, prevalecerá la cantidad que se consigne en letra.

En la proposición se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

9. APERTURA DE SOBRES Y VALORACIÓN DE PROPOSICIONES

Una vez transcurrido el plazo para la presentación de proposiciones, se abrirán los sobres por el siguiente orden:

1. Sobre 1: Documentación general
2. Sobre 2: Proposición Técnica
3. Sobre 3: Proposición económica. Se realizará en acto público en fecha que se anunciará en el Perfil de Contratante de la Cámara de Comercio de León y se comunicará a los licitadores con la suficiente antelación.

Tras la apertura y valoración de la documentación general, se podrá requerir a las empresas para que subsanen los defectos en la documentación presentada en un plazo máximo de tres días, bajo apercibimiento de su exclusión definitiva si, en el plazo concedido, no lo llevan a cabo.

Valoradas las ofertas, el responsable del contrato remitirá al órgano de contratación, en un plazo máximo de 5 días desde la fecha de apertura del sobre Nº 3 o desde la finalización del plazo para presentar la mencionada justificación de viabilidad de la oferta, la correspondiente propuesta de adjudicación, en la que figurarán ordenadas las ofertas de forma decreciente incluyendo la puntuación otorgada a cada una de ellas por aplicación de los criterios indicados e identificando la oferta más ventajosa.

Las propuestas de adjudicación no generan ningún derecho mientras no se dicte la resolución de adjudicación.

10. ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato corresponde al órgano de contratación señalado en la cláusula 3 del presente Pliego, dentro del plazo de 15 días a contar desde la recepción de la propuesta de adjudicación.

Con el fin de comprobar el cumplimiento de todos los requisitos para contratar con la Cámara de Comercio de León, el responsable del contrato requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, en el plazo de 5 días presente la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de la personalidad del licitador y de su capacidad de obrar (Escritura de constitución, poderes de representación, DNI del representante de la sociedad, así como cualquier otro que considere a los efectos oportunos).
- Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil en los ejercicios 2021, 2022 y 2023 o, en su caso, documento que acredite el volumen anual mediante libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.
- Relación de los principales trabajos efectuados, en los tres últimos años, acreditándose con certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
- Certificación positiva expedida por el órgano competente de la A.E.A.T., justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificación positiva de la Tesorería de la Seguridad Social acreditando que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Documento que acredite estar dado de alta en el impuesto del I.A.E. en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, mediante presentación del alta referida al ejercicio corriente, o en su caso, del último recibo del citado impuesto, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del I.A.E. Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención.

Una vez comprobado que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, el órgano de contratación resolverá a su favor la adjudicación, procediéndose a publicar la misma en el Perfil de Contratante de la Cámara de Comercio de León y se notificará al resto de licitadores la adjudicación, todo ello en el plazo máximo de 5 días hábiles desde la adopción del acuerdo.

En caso de que, en el plazo otorgado al efecto, el candidato propuesto como adjudicatario no presente la documentación requerida, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo.

El órgano de contratación podrá declarar desierta la licitación, en su caso, cuando no exista ninguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el Pliego.

11. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Constituida por el adjudicatario la garantía definitiva, el Órgano de Contratación le requerirá para proceder a la formalización del contrato en el plazo de treinta días desde la notificación de la adjudicación, publicándose dicha formalización en el Perfil del Contratante de la Cámara de Comercio de León.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por el adjudicatario el Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos que integran el contrato.

12. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los Pliegos, de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista el órgano de contratación.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Cámara de Comercio de León o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos, los de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a la ejecución del contrato. Asimismo, vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IVA y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo.

En relación con la confidencialidad será de aplicación lo dispuesto en el artículo 133 LCSP. El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los Pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información correspondiente.

13. ABONO DEL PRECIO

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los trabajos que realmente ejecute con sujeción al contrato otorgado.

La facturación de los trabajos se realizará, previa remisión de la correspondiente factura y aceptación de los trabajos realizados por la Cámara de Comercio de León, en el plazo de 5 días desde la finalización de los mismos.

El pago se realizará en el plazo de 30 días a contar desde la recepción y aprobación de la factura, mediante transferencia bancaria a la cuenta que, a tal efecto, comunique la empresa a la Cámara de Comercio de León.

14. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se entenderá cumplido por el adjudicatario cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos de aquél y a satisfacción de la Cámara de Comercio de León, la totalidad de su objeto.

El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios que causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, la Cámara de Comercio de León podrá reclamar la resolución del contrato.

15. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contratista no podrá introducir o ejecutar modificación alguna en el objeto o en el precio del contrato sin la debida aprobación previa, y en su caso del presupuesto correspondiente, por el órgano de contratación.

Las modificaciones que no estén debidamente autorizadas por la Cámara de Comercio de León originarán responsabilidad del contratista, que perderá el derecho al abono de las mismas y, adicionalmente, tendrá la obligación de rehacer aquellas prestaciones establecidas en el contrato originario que hubieran resultado afectadas por las referidas modificaciones.

16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Además de las mencionadas en otros apartados del presente Pliego, o de las que puedan establecerse en el contrato, serán causas de resolución del Contrato:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) El mutuo acuerdo entre la Cámara de Comercio de León y el contratista.
- c) La incursión del contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones

señaladas en la normativa vigente o en incompatibilidad, sin la obtención inmediata de la correspondiente compatibilidad

- d) La demora por el contratista en el cumplimiento del plazo de ejecución de los trabajos objeto del contrato.
- e) El incumplimiento de la obligación principal del contrato.
- f) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato.
- g) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato.
- h) Por incumplimiento reiterado por parte del adjudicatario de lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en el presente Pliego y, en particular, en todos cuantos aquellos aspectos del contrato referidos a la aportación de medios personales o materiales a que esté comprometido. La apreciación de la reiteración requerirá la advertencia por escrito al contratista.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, facultará a la Cámara de Comercio de León para dar por resuelto el contrato, con la indemnización de daños y perjuicios y demás efectos que procedan a su favor conforme a este Pliego y a la normativa aplicable, pudiendo, además, optar por la ejecución subsidiaria, realizando las obligaciones incumplidas o continuando la ejecución de los trabajos por sí o a través de las personas o empresas que determine, a costa del contratista.

17. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las partes, con renuncia expresa a otros fueros que pudieran corresponderles, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de León para las cuestiones litigiosas que surgieren sobre cualquier aspecto del presente contrato.